

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

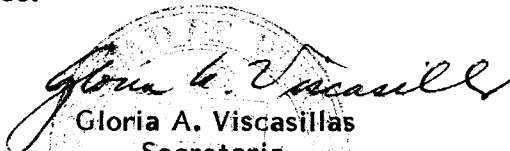
CERTIFICACION NUMERO 86-10

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO que en reunión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1986, este organismo aprobó la moción que aparece a continuación luego de considerar el informe del Comité Ad Hoc sobre el planteamiento de los senadores del Servicio de Extensión Agrícola:

El Senado Académico recomienda que se enmiende el Reglamento General de la Universidad en los siguientes artículos:

1. Artículo 45 - Sección 45.3 - que se separe la categoría de Extensionista en tres:
 - (a) Agente Agrícola de Extensión
 - (b) Economista del Hogar de Extensión
 - (c) Especialista de Extensión
2. Artículo 46 - Sección 46.1.1 - que se pueda reclutar a los Agentes Agrícolas de Extensión y a los Economistas del Hogar de Extensión con bachillerato en forma legítima y permanente.
3. Artículo 51 - Sección 51.5 - que los Agentes Agrícolas de Extensión y a los Economistas del Hogar de Extensión con bachillerato puedan ser considerados para ascenso con un requisito de años en rango de un año más que los requisitos para el personal con maestría.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintidós días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y seis, en Mayagüez, Puerto Rico.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria

